

PLAZO ORDINARIO.- *(Para alumnado del Centro o de nueva matrícula).*

Del 4 al 27 -abril, ambos inclusive. En la Secretaría del Centro, con el siguiente horario:

- De Lunes a Viernes: de 08:30 a 11:00 horas.

MIEMBROS COMPUTABLES.-

Son miembros computables a efectos del cálculo de la renta familiar:

El padre y la madre, el tutor/-a o persona encargada de la guarda y protección del menor (sustentadores principales), la persona solicitante y los hermanos/-as solteros/-as menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado de convivencia correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la subvención.

En el supuesto en el que el destinatario de la ayuda sea un menor en situación de acogimiento familiar, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Cualquier alteración que se produzca durante el curso escolar en las condiciones económico-familiares, que pueda dar lugar a un cambio en el pago de la cuota asignada por el Consejo Escolar, deberá ser comunicada inmediatamente al mismo, el cual determinará la procedencia o no de un cambio en la cuota.

DOCUMENTOS NECESARIOS.-

Solicitud.

1.- Las personas interesadas en la obtención de plaza de comedor deberán presentar la siguiente documentación:

1.1. Solicitud de plaza.

1.2. Fotocopia del Libro de Familia y DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar, aportando original para cotejo por el Centro.

1.3. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del alumno,-a.

2.- En la propia solicitud se harán constar los criterios que desean que sean valorados en el proceso de baremación para la admisión y subvención, aportando la documentación justificativa (*).

3.- En el caso de solicitar que se bareme la existencia de hermanos comensales o padres, madres o tutores que trabajen en el centro, lo harán constar en la solicitud, sin necesidad de presentar documentación justificativa.

4.- En el caso de solicitar que se bareme el criterio de renta y la situación de desempleo para la admisión y subvención, será obligatorio realizar las oportunas autorizaciones: a la Consejería de Educación y Universidades para recibir de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) los datos correspondientes a 2015; y, también, a que el Servicio Canario de Empleo (SCE) y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) suministren directamente al colegio -a través de la Consejería de Educación y Universidades- los datos de situación administrativa laboral y de prestaciones, subsidios u otras ayudas económicas actuales.

Los firmantes que no tuvieron obligación de presentar la declaración del IRPF de 2015, por no exigirlo la normativa tributaria, firmarán para autorizar el suministro directo de la información fiscal de ese año.

Ningún contribuyente deberá acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria a solicitar datos fiscales o certificados, al amparo del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE nº 213, de 5 de septbre.).

(*) Documentación justificativa.

1.- Con el objeto de acreditar los criterios que desean que les sean valorados en la fase de admisión y subvención, las personas interesadas deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

1.1. Para la necesidad de **conciliar la vida laboral y familiar**: certificación de la/-s empresa/-s donde presten servicios ambos cónyuges, o el padre, madre o tutor/-a legal -en el caso de las familias monoparentales-, indicando el horario de trabajo.

1.2. Para la **conurrencia de discapacidad**: copia, cotejada en la Secretaría del centro, de la Resolución del órgano competente en la que se reconoce la discapacidad, y su grado del alumno/-a, o entre sus hermanos, padres o tutores legales.

1.3. Para la condición de **familia numerosa o monoparental**: certificación del Organismo competente donde se justifique esta condición, o documento que lo acredite.

2.- Los solicitantes que aleguen **situación económica crítica**, deberán aportar, al menos, algún documento de los que se detallan a continuación:

+ ***Certificado y/o informe de los Servicios Sociales municipales, que refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar;***

+ ***Certificado y/o informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular;***

+ ***Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual (ocupado o desempleado) y del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo, y, en su caso, su cuantía, de los sustentadores principales (no será necesaria cuando se haya autorizado a la Consejería de Educación y Universidades el acceso al Servicio Canario del Empleo y al Servicio Público de Empleo Estatal para su obtención).***

3.- En el momento de presentar la solicitud, las personas que tengan **alergias alimentarias** o requieran **dietas especiales**, lo harán constar, obligatoriamente, mediante certificación médica (cuando exista prescripción facultativa), o declaración responsable del padre/madre o tutor (cuando se deba a **otros motivos** debidamente justificados).

4.- El Consejo Escolar podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para aplicar los criterios de baremación. Asimismo, establecerá la documentación necesaria para justificar, en su caso, el criterio complementario que pudiera establecer este órgano.

PLAZO EXTRAORDINARIO.-

(Para alumnado que no presentó solicitud en el Plazo Ordinario y/o de otros centros sin comedor)

A partir del 22 de Junio y durante todo el curso escolar. En la Secretaría del centro, con el horario:

- De Lunes a Viernes : **de 08:30 a 11:00 horas.**